

TITULAR	POBLACIÓN
MARÍA ANGELES RODRIGUEZ GOMEZ	CHICLANA
MANUEL PIÑA BAENA	CHICLANA
SOC. PROMOCIONES FAMACOSTA, S.L.	CHICLANA
JOHN LEWIS DAVEY	CHICLANA
BARBARA MONICA MARKS	CHICLANA
MARÍA PILAR GARCIA CARDOSO	CHICLANA
ENCARNACION GUTIERREZ CANO	CHICLANA
ANA SANCHEZ LOPEZ	CHICLANA
ANGEL REINA GARCIA	CHICLANA
ENCARNACION GUTIERREZ CANO	CHICLANA
HEIDE RITA CLAUS	CHICLANA
SOC. COSTAHOOGAR PROMOTORES DEL SUR, S.L.	CHICLANA
MATTHEW KNOULTON EVANS	CHICLANA
ANTHONY FREDERICK WOOLFORD	CHICLANA
DAVID JOHN EMANUEL	CHICLANA
JUAN PEDRO MARTINEZ MARIN	CHICLANA
ESPESUR, S.L.	CHICLANA
JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ	CHICLANA
WOLFGANG KUSCH	CHICLANA
PIETER ANTONIUS BIL	CHICLANA
RAFAEL OSUNA RODRIGUEZ	CHICLANA
JOHANNES FRANCISCUS LODEWIJK DOODKORTE	CHICLANA
JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	CHICLANA
SOC. SERRANO BOHORQUEZ CONSTRUCCIONES, S.L.	CHICLANA
MARÍA ANGELES GUERRERO RAMIREZ	CHICLANA
JEAN PAUL EDOUARD DARIDON	CHICLANA
ANTONIA VAZQUEZ VICTORIO	CHICLANA
JUAN MANUEL SELMA GONZALEZ	CHICLANA
FERNANDO CUEVAS TENOR	CHICLANA
CASA ELOMAR, SL	CHICLANA
NURIA HOMBRE DOMINGUEZ	CHICLANA
GAUMAR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	CHICLANA
FRANCISCO ALBIÑANA MORAN	CHICLANA
SALVADOR TORRES SANCHEZ	CHICLANA
JOSEFA MARTINEZ LUINS	CHICLANA
JUAN ANDRES CEBADA FRONTADO	CHICLANA
ANTONIO AVECILLA CABALLERO	CHICLANA
ISABEL PEDRERO GARCIA	CHICLANA
EMILIO VAZQUEZ BALBES	CHICLANA
TORGUEPRO, S.L.	CHICLANA
MARIA PAULINA CONTADOR LACASSIE y OTROS	CHICLANA
FCO. JESUS PAEZ RODRIGUEZ	CHICLANA
ANTONIO DELLI PAOLI BRITO	CHICLANA
GERMAN SANCHEZ CHAMORRO	CHICLANA
JORGE JUAN CASTELLVI ROYO	CHICLANA
JOSE ANTONIO BRAVO GARCIA y OTRO	CHICLANA
JUAN ANDRES CEBADA FRONTADO	CHICLANA
ANDRÉS SUÁREZ VELA	CHICLANA
LUCIO SANCHEZ MIELGO	CHICLANA
MERCEDES MORALES AVILES	CHICLANA
JOHN HOWARD BRIMER	CHICLANA
GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK S.A.	CHICLANA
BANCO HALIFAX HISPANIA, S.A.	CHICLANA
NOVOCRISTAL CHICLANA, S.L.	CHICLANA
SOCIEDAD ARGAMA 2000 S.L.	CHICLANA
SOC HBF BANCO FINANCIERO S.A.	CHICLANA
HOHN HOWARD BRIMER	CHICLANA
PHILIP JOHN TUCKER	CHICLANA
NICOLAS CHARLES KEOWN	CHICLANA
ANA MARIA SACALUGA RODRIGUEZ	CHICLANA
JUAN CARLOS BENITEZ MORALES	CHICLANA
JOSE ANTONIO BLANCO MORATILLA	CHICLANA
JOSE MANUEL BERMUDEZ MORALES	CHICLANA
ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	CHICLANA
ROSARIO COSANO BERNAL y OTROS	CÁDIZ
LUIS SENRA FREIRE y OTROS	CÁDIZ
INOCENTE COIRADA ACOSTA	CÁDIZ
MARIA ROSARIO MUÑOZ FERNANDEZ	CÁDIZ
EDIFICACIONES PARQUE GENOVES, S.L.	CÁDIZ
ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ	CÁDIZ
MANUEL ARES MANTEIGA	CÁDIZ
MANUEL MUÑOZ TORRES	CÁDIZ
RAMON GARCIA GARCIA	SAN FERNANDO
ENCARNACION ALFARO FERNANDEZ	SAN FERNANDO
MANUELA COLLANTES GONZÁLEZ y OTROS	SAN FERNANDO
JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA	SAN FERNANDO
MERCEDES RODRIGUEZ PAVON	SAN FERNANDO
MIGUEL ANGEL MOYA MOLINA	SAN FERNANDO
JESÚS DOMÍNGUEZ MESA	SAN FERNANDO
FERNANDO RIVERO TARAVILLO	BARBATI
IGNACIO GONZALEZ ORTIZ y OTROS	MADRID
JOSE RAMON GARCIA SILLERAS	MADRID
SATURNINO SAN BARTOLOMÉ TORRE	MADRID
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ CAMACHO	MADRID
JUAN FERNANDO PÉREZ MINGUEZ	MADRID
DAVID JIMENEZ PINTIÑO	JEREZ DE LA FR.A.
JOSE MARIA ARANDA CABRERA	JEREZ DE LA FR.A.
MALIKA LAYASI ABDEL KADER	CENITA
BENITO IZAGUIRRE YARZA y OTRO	LOGROÑO (LA RIOJA)
MANUEL PAJUELO LOPEZ	ARCOS DE LA FR.A.
JUAN MANUEL TORRES REVIRIEGO	SANTONA

TITULAR	POBLACIÓN
SILVIA GARCIA FERNANDEZ	OVIEDO (ASTURIAS)
MARÍA SONIA BERGANTINOS ORDÓÑEZ	MEDINA SIDONIA
DESIDERIO VIDAL MARTIN	VITORIA
ALFONSO FERNANDEZ FERNANDEZ	GRANADA
JOSE LORENZO VAZQUEZ FERRO	SANXENYO
JUAN MANUEL PEDREÑO CUETO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Mª EUGENIA NOVELLA REGLADO y OTROS	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
ANTONIO SANCHEZ MOLINA	OURENSE
ANTONIO MODELO PEREZ	CÓRDOBA
GRAHAM FRANKLAND	CHIPPENHAM (ENGLAND)

Nº 18.249

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ANUNCIO LICITACIÓN**

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General del Ayuntamiento.
- c) Número de Expediente: C-A-E-02-2012.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE CITAN QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS"**

El objeto del presente contrato es adjudicar la explotación de las instalaciones y de los establecimientos de servicios a playas, en las zonas que se indican en el Plan Anual de Explotación de Playas en el Terminio Municipal de Tarifa, durante las temporadas veraniegas que se indican para cada uno.

**PLAYA DE LOS LANCES SUR Y PLAYA CHICA**

CLASE DE ESTABLECIMIENTO	NUMERO	SUPERFICIE DE OCUPACION	PLAZO DE LA ADJUDICACION	ORGANO DE CONTRATACION
CHIRINGUITO	2	150 M2	10 AÑOS + PRORROGA DE 5 AÑOS	PLENO
CARPA DE MASAJE	1	< 20 M2	4 AÑOS	ALCALDE
ACTIVIDAD LUDICA EN MEDIO ACUATICO	1	900 M2 EN AGUA + 3 MODULOS DE 5,5X2,5 M COLOCADOS EN FORMA DE U, EN MEDIO 150 M2 DE CESPED ARTIFICIAL Y UNA PASARELA DE ACCESOS A LA PLATAFORMA ACUATICA UN TOBOGAN DE 12 M ANCLADO EN TIERRA CON SOPORTE Y FINAL EN LAMINA DE AGUA O SIMILAR	4 AÑOS	ALCALDE
MODULO PARA VESTUARIO PRACTICA DEPORTIVA	1	< 20 M2	4 AÑOS	ALCALDE

**PLAYA DE LOS LANCES NORTE**

CHIRINGUITOS	1	150 M2	10 AÑOS + PRORROGA DE 5 AÑOS	PLENO
--------------	---	--------	------------------------------	-------

**PLAYA DE VALDEVAQUEROS**

CHIRINGUITO	1	150 M2	10 AÑOS + PRORROGA DE 5 AÑOS	PLENO
MODULO PARA RECEPCION DE MINUSVALIDOS	1	20 M2	4 AÑOS	ALCALDE

**ATLANTERRA SUR - LOS ALEMANES**

KIOSCO	3	20 M2	4 AÑOS	ALCALDE
MODULO VESTUARIO PRACTICA DEPORTIVA	2	20 M2	4 AÑOS	ALCALDE
CARPA DE MASAJE	1	20 M2	4 AÑOS	ALCALDE

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, el precio más alto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades para cada uno de los establecimientos y por cada año.

INSTALACIÓN	CANON
CHIRINGUITOS	3.555,78€
MODULOS DE MADERA PRACTICA DEPORTIVA VESTUARIOS	8.82€ M2
INSTALACIÓN	CANON
KIOSCOS Y TORREKIOSCOS	736,53€
CARPAS DE MASAJE	690,50€
ACTIVIDAD LUDICA ACUATICA	957,49€
ESCUELA DE DEPORTES NAUTICOS	957,49€

**5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones podrá obtenerse, en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en Plaza Santa María, 3 de Tarifa, así como en el perfil de contratante del Órgano de Contratación [www.aytotarifa.es](http://www.aytotarifa.es).

**6. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá acreditar su solvencia económica, financiera, técnica



y profesional por los medios previstos en el pliego de condiciones que rige el presente concurso que se puede consultarse en el perfil de contratante [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com).

#### 7. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación se fija en quince días hábiles (sábado incluidos, domingo excluidos) desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento, sito en Plaza Santa María, 3 - 11.380 de Tarifa (Cádiz), con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

#### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los establecidos en el punto 10 del pliego de condiciones. Se considera que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto a partir del tipo de licitación.

#### 9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

A los efectos de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, la Mesa se constituirá en la Sala de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha y hora que será anunciada en el perfil de contratante del Órgano de Contratación [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com).

#### 10. GASTOS DE ANUNCIO.

Los correspondientes gastos de anuncio serán abonados por quien resulte adjudicatario del contrato. El abono se efectuará junto con la presentación de la garantía definitiva.

En Tarifa, a 28 de marzo de 2012. EL ALCALDE, Fdo. Juan Andrés Gil García. N° 21.871

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### E.L.A. TORRECERA

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Entidad Local Autónoma de Torrecera.-

MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad.-

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Adjudicación del Proyecto de " Instalación de césped artificial campo de fútbol municipal de Torrecera " -

Lugar de prestación: TORRECERA.-

##### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.-

Procedimiento: Negociado con publicidad.-

Forma: Presentación de ofertas

4.- TIPO. Quinientos mil euros (500.000.- €) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA: Provisional: 12.711,86.- euros

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Lugar: Ayuntamiento de Torrecera.-

Domicilio: Plaza Artesanía nº 1

Localidad: Torrecera.-

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.-

##### 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Fecha límite de presentación y hora: En horas de oficina hasta el día en que se cumplan los 26 naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: En la propia Entidad Local.-

Domicilio: calle Plaza Artesanía nº 1

Localidad: Torrecera

##### 8.- APERTURA DE OFERTAS:

Entidad: Ayuntamiento (Salón de Sesiones).-

Domicilio: Plaza Artesanía nº 1

Localidad: E.L.A. Torrecera.-

Fecha: Al día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.-

Hora: 12.-

##### 9.- OTRAS INFORMACIONES:

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finalice en sábado, domingo o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.-

En el supuesto de proposiciones presentadas conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estará a lo indicado en el Pliego de Condiciones que regula esta adjudicación.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.-

Torrecera, a 20 de Marzo de 2012. EL PRESIDENTE DE LA ELA., Firmado. N° 22.003

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2011 fue aprobado inicialmente el Reglamento de Uso y Convivencia de los Centros de Barrio y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203 de fecha 25 de octubre de 2011.

A la vista de las reclamaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de información pública, ha sido aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2012.

En cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/85 se publica íntegramente dicho Reglamento para su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

#### BARRIO

### REGLAMENTO DE USO Y CONVIVENCIA DE LOS CENTROS DE

#### 1. Introducción.

A efectos de este Reglamento, se entiende por Centros de Barrios y Centros Sociales, los locales puestos a disposición de varias entidades en régimen de uso compartido, tal y como se recoge en el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la cesión de bienes inmuebles.

Los Centros Barrios y Centros Sociales son equipamientos de titularidad o disponibilidad municipal, cuyo objetivo general es la prestación de servicios públicos y el impulso de actividades orientadas al desarrollo social y cultural, la promoción de la vida asociativa y, en general, la participación de la ciudadanía en las tareas de la comunidad.

El presente Reglamento tiene como objeto el desarrollo de las condiciones básicas de uso y gestión compartida de los equipamientos municipales, por parte de las asociaciones/colectivos que disfruten de la cesión del uso, con contrato de cesión, de acuerdo con la Ordenanza de Cesión de bienes inmuebles.

El uso de los Centros de Barrios están sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Jerez, publicada en el BOP nº 233 de 4 diciembre de 2008, así como en las estipulaciones indicadas en el Convenio de Cesión.

En aplicación de la mencionada Ordenanza, las asociaciones/colectivos mencionados en el expositivo primero, como cesionarias de los Centros de Barrio y Centros Sociales, procederán a constituir un órgano colegiado para la gestión participada de dicha instalación municipal, en adelante Comisión Gestora, que obrará conforme a lo dispuesto en este reglamento de uso y gestión, con la misión específica de velar por su correcta aplicación.

Dicha Comisión Gestora estará formada por un representante y un suplente elegidos por cada una de las entidades que ostenten la cesión del uso del local y se constituirá conforme a impreso de Nombramiento y Constitución de la Comisión Gestora anexo al presente Reglamento.

#### 2. Obligaciones de las asociaciones.

a. Las asociaciones usuarias se obligan a utilizar el Centro de Barrio exclusivamente para el cumplimiento de los fines sociales establecidos en sus normas estatutarias, cumpliendo el programa de actividades que se establezca.

b. Las asociaciones usuarias, deberán nombrar anualmente a un representante y un suplente de cada una, para formar parte de la Comisión Gestora que gestionará el centro.

c. La Comisión Gestora del Centro de Barrio, se hará cargo de afrontar los gastos de mantenimiento recogidos en el artículo 21 de la Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles.

d. Queda totalmente prohibido la instalación de barra de bar.

#### 3. Condiciones generales de Uso de los Centros de Barrio.

a. No se permite la permanencia en los locales fuera de los horarios establecidos en el presente reglamento, de acuerdo al calendario de actividades y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.b.

b. En el Centro de Barrio existirá un tablón de anuncios para la comunicación interna de las entidades, donde se publicarán los distintos acuerdos, actividades e incidencias, con independencia de otros tablones que se establezcan para otros usos. Este reglamento se hará público mediante su colocación en dicho tablón.

c. El tablón de anuncios estará en lugar visible y servirá para informaciones del propio Centro y de grupos o asociaciones, no permitiéndose la colocación de publicidad de empresas privadas.

d. En cada Centro habrá un buzón de sugerencias que serán estudiadas por la Comisión Gestora.

#### 4. Normas específicas para el buen uso de los locales.

a. Las entidades usuarias están obligadas a conservar el Centro de Barrio en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

b. Las entidades cesionarias están obligadas a adoptar las medidas convenientes para la custodia eficaz del centro, para el control del acceso al mismo y para la vigilancia de personas usuarias y participantes en las actividades que se realicen bajo su dirección, teniendo las entidades copia de las llaves del Centro bajo su custodia y responsabilidad.

c. La Comisión Gestora tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Jerez cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir. Serán resueltas directamente por la Delegación de Participación Ciudadana en coordinación con la Delegación del Distrito correspondiente, aquellos que no puedan ser resueltos por la Comisión Gestora.

d. La Comisión Gestora del Centro de Barrio será la responsable de ceder las llaves a las entidades no cesionarias para la realización de sus actividades, previa autorización por la Delegación de Participación Ciudadana en coordinación con la Delegación del Distrito correspondiente. Las llaves deben ser devueltas al finalizar la actividad y queda prohibido sacar duplicado de las mismas.

e. Respecto a los espacios comunes.

1.1 Todas las entidades, deberán velar por la correcta utilización de los espacios de uso común.

1.2 No se podrán colocar en estos espacios estructuras temporales o fijas que impidan el uso o utilización total o parcial del mismo, conforme a su uso natural.

1.3 No se podrán colocar en las paredes ningún tipo de cartelera, propaganda, objetos o similares, que no sea en los emplazados para tal fin, salvo que exista acuerdo entre las asociaciones cesionarias y de manera temporal por alguna causa justificada que deberá ser valorada por la Comisión Gestora.

1.4 Cada asociación usuaria deberá ceñirse a la utilización de los salones compartidos dentro de los días y horas que le correspondan según el calendario de actividades que se establezca al principio de cada temporada propuesto por la Comisión Gestora y aprobado por la Delegación de Distrito, no pudiendo acceder en los horarios destinados a otros grupos, salvo autorización expresa. Estos horarios estarán colocados en el tablón de anuncios del Centro de Barrio.

1.5 No se podrán colocar en los salones compartidos estructuras temporales o fijas que impidan el uso o utilización total o parcial del mismo por el resto de las entidades usuarias en sus respectivos horarios de uso. En caso de colocación de estructuras temporales necesarias para el desarrollo de una actividad, deberán retirarse de forma

